



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 8 de Julio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 1.

Encargo y ordeno á los Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad que procedan á la busca y detención del jóven Francisco Gomez de la Torre y Arripe, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición si fuese habido.

Leon 2 de Julio 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

Señas de Gomez.

De 18 años, viste trajo de americana azul oscuro, corbata clara, lleva cédula de vecindad.

Circular.—Núm. 2.

Encargo y ordeno á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que procedan á la busca y captura de los presos don Mariano Rico Montán y D. Andrés Alonso Maldonado, los cuales se han fugado de la cárcel de Audiencia de Granada en la noche del 30 de Junio último, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos.

Leon 2 Julio de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

Señas de Mariano

Alto, grueso, 40 años, de color moreno, ojos y pelo negro, usa bigote y perilla, es persona educada y viste traje decente.

Señas de Andrés.

Estatura baja, de 40 años, color rubio, ojos melados, pelo, bigote y perilla rubia, es persona educada y viste tambien traje de caballero.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.

Al publicar la Junta provincial de Instrucción pública en el BOLETÍN OFICIAL núm. 153 la Real orden de 10 de Mayo último y demás disposiciones que en ella se citan, advierte ya á los Sres. Alcaldes, que defraudan altos intereses é incurrir en muy grave falta, consintiendo ó tolerando que los Maestros de las Escuelas permanentes se ausenten de los pueblos en que estas radican, sin la necesaria licencia, cuya concesion compete por regla general á los Rectorados, pudiendo únicamente en casos urgentes concederlas por 8 dias los Alcaldes y por 15 las Juntas provinciales, dejando en todo caso los Maestros, suplentes á satisfacción de la autoridad que concede la licencia.

Firmemente resuelto á que la citada Superior disposición tenga exacto cumplimiento y á corregir severamente toda infraccion de lo que en la misma se preceptúa; prevengo á los Sres. Alcaldes, que los exigiré sin contemplacion alguna la responsabilidad á que dieren lugar, si en el caso de que cualquier Maestro de las Escuelas de dicha clase se ausentare de su destino sin

la necesaria licencia, no dieren de ello inmediatamente conocimiento á la Junta provincial, y les advierto que, cuando á aquellos les fuere concedida alguna licencia, deberán facilitarles un documento en el que conste por qué autoridad les fué expedida, su fecha, la en que les fué comunicada, la en que empezaron á usar de ella, así como cuando vuelvan á ponerse al frente de su cargo, lo harán constar en el referido documento, á fin de que los interesados lo puedan comprobar ante los correspondientes habilitados; previniéndoles por último que, en analogía con lo dispuesto en el art. 74 del Real decreto de 4 de Marzo de 1866, sobre licencias á los empleados del Estado, quedarán caducadas estas si no se empieza á hacer uso de las mismas, dentro de un plazo igual al que se les conceda.

Leon 30 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas DE LA PROVINCIA DE LEON.

Estadística Territorial.

En el número 151 del BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al 17 del mes anterior, se insertó una circular relativa á la remision á esta Administracion de mi cargo por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos, de los datos que existan en cada distrito municipal, respecto á los cultivos y calidades de los terrenos que los constituyen, obediendo á las órdenes que para ello se le ser-

vido comunicarme la Superioridad.

Revisiendo el citado servicio la mayor urgencia, y habiéndose remitido á las citadas Autoridades locales, el modelo impreso en que se ha de llevar á cabo dicho trabajo, interesando de las mismas que en el término de quinto dia, procuren cumplimentar lo que se dispone en la circular aludida, con objeto de elevarlo al Centro directivo que lo reclama, evitando de este modo la responsabilidad que habrá necesariamente de imponérselos, segun así se me exige, si pasado dicho plazo no hubiera sido cumplimentado.

Leon 1.º de Julio de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eladio Sanz.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Arganza.

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal formado para el ejercicio económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus respectivas cuotas y formular las reclamaciones que ocajan oportunas; pues pasado dicho plazo no serán oídas y se remitirá dicho reparto á la Administracion de Propiedades é Impuestos para su superior aprobacion.

Arganza 28 de Junio de 1887.—El Alcalde, Gonzalo Saavedra y Prado.

Alcaldia constitucional de Villamontán.

Confecionandas las cuentas mu-

nicipales de este Ayuntamiento correspondientes al último ejercicio económico de 1885 á 86, quedan expuestas al público por término de 15 días en Secretaría, para examinarlas los que gusten, pudiendo formular las reclamaciones que juzguen legales, pues trascurrido no serán estimadas pasando á la Junta municipal según la ley prescribe.

Villamontán 26 Junio 1887.—Gregorio Martínez.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arceyos.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el período económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos, hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Villaverde de Arceyos 29 de Junio de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Medina.

Alcaldía constitucional de Ponferrada.

Al anochechar del 26 del actual desapareció de la dehesa de S. Juan del Fabero, de Fuentesnuevas un huay de las señas siguientes: pelo negro, con las dos astas blancas, una oreja con un pedazo cortada, de 6 á 7 años de edad, de regular alzada, como de 325 á 350 libras, con el cuarte trasero algo bajo, y se cree se haya mezclado con las conducciones de ganado que procedente de Galicia pasó para la Rúa de Burgos. Las personas que del mismo tengan noticias, se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, para abonar los gastos ocasionados y hacer su entrega al dueño Ignacio Arias de Fuentesnuevas.

Ponferrada Junio 29 de 1887.—Pedro Alonso.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1887-88, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicacion de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Valdelugueros
Laguna de Negrillos
Castropodame
Santa Marina del Rey
Gusendos de los Oteros
Cubillas de Rueda
Benavides
El Burgo

*Valle de Finolledo
Grajal de Campos
Villaselan*

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas periciales el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887-88, se hallan de manifiesto y expuestos al público en las Secretarías respectivas por término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Popladura de Pelayo Garcia
Cimanes de la Vega

Alcaldía constitucional de Bembebro.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma el que suscribe cumpliendo lo prescrito en el art. 109 de la ley municipal.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE ENERO

Presidencia del primer Teniente Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se comisiona al Sr. Riego, para personarse en la capital de provincia á asuntos urgentes del Ayuntamiento.

Fué aprobada la cuenta presentada por D. Leonardo Alvarez Reyero referente á cobros de intereses de lánimas de Propios de este Ayuntamiento y gastos ocasionados para verificarlo.

Se acuerda satisfacer al expendedor de cédulas personales la gratificacion acordada en sesiones de 21 de Febrero y 25 de Julio últimos, por las correspondientes á los ejercicios de 1885 á 86 y 86 á 87.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5.

Presidencia del primer Teniente Alcalde.

Se reunieron los Sres. Concejales previa convocatoria, y leída que fué el acta anterior quedó aprobada.

Se ordena por el Sr. Presidente la lectura del art. 52 de la ley municipal, habiéndolo verificado el Secretario, y teniendo necesidad de cubrirse la vacante de Alcalde Presidente en virtud del fallecimiento del que lo era D. Pedro Garcia Huerta el día 19 de Diciembre último, la Corporacion teniendo en

cuenta lo prescrito en el expresado artículo proclamó Presidente al Concejal D. Antonio Colinas Ramos, quedando posesionado en el acta, y recogiendo las insignias de su cargo, despues de hacer una manifestacion de adhesion á las ideas liberales de sus dignos compañeros, pasó á ocupar la presidencia.

Vacante el cargo de Regidor Interventor, se nombra por unanimidad al Concejal Sr. Velasco, á quien se le hace entrega de la llave de la Caja de fondos que le corresponde, y de su exactitud en los mismos, con las existencias que resultan en los libros de Contabilidad, queda enterado.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Colinas Ramos.

Se abrió la sesion con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, y leída que fué el acta anterior, quedó aprobada.

Fué autorizado el Secretario para llevar á efecto el empastar varios libros del Archivo municipal y del Registro civil.

Se aprueba definitivamente la rectificacion anual del padron de vecinos.

Se aprueba también el extracto de sesiones de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, acordando se remita al Sr. Gobernador para su insercion.

SESION DEL DIA 16.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion fué leída y aprobada el acta anterior.

Se acuerda satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos una gratificacion de 20 pesetas á los músicos que acompañaron á la conduccion del cadáver del fallecido Alcalde D. Pedro Garcia Huerta, al cementerio según el Ayuntamiento había dispuesto.

SESION DEL DIA 23.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con suficiente número de señores Concejales se abrió la sesion, y despues de leída fué aprobada el acta anterior.

Se aprueban definitivamente las listas de Compromisarios para Senadores, acordando sean publicadas antes del día 8 de Marzo según prescribe el art. 28 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Dada cuenta y lectura de lo dispuesto en el párrafo 1.º, art. 42 de la ley municipal vigente y del 22 de la electoral de 2 de Octubre de 1877, se acordó nombrar para componer la Comision de este ramo, á los Sres. Concejales Riego y Lavandera, quienes asociados del señor Alcalde y Secretario procederán

desde luego á la formacion de listas para la próxima renovacion de Concejales, en conformidad á los artículos 40 y 41 de dicha ley municipal.

Fué aprobada la cuenta de lo que importó la piqueta económica que ha de colocarse en la casa consistorial, acordando se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente las 83 pesetas á que asciende.

Se acuerda verificar en el local Escuela de Viñales, las reparaciones necesarias, quedando comisionados los Sros. Cubero y Velasco, para que se lleven á efecto, presentando la cuenta de gastos.

Se nombra una comision para reever el solar propuesto por la Junta administrativa de Santibañez, á fin de si reúne condiciones para edificar su Escuela de niños.

Se acuerda ultimar las reparaciones que faltan en el nuevo cementerio de San Roman, quedando comisionados para llevarlas á efecto los Sres. Riego y Lavandera, con intervencion del Síndico y Alcalde de barrio de dicho pueblo, presentando la cuenta de gastos.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26.

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesion previa convocatoria, se dió lectura y aprueba el acta anterior.

Se hace el nombramiento de peritos y suplentes de la Junta pericial que corresponde á este Ayuntamiento, y se forman las propuestas para los que ha de nombrar la Administracion para renovar por mitad dicha Junta, en conformidad al art. 35 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, acordando su remision á dicha dependencia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 30.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Se precede al sorteo del Concejal que ha de salir en la próxima renovacion de los entrantes en la última, en virtud á haber reemplazado uno de ellos al fallecido D. Juan Martinez Gundin, según ordena el art. 48 de la ley municipal, resultando correspondiente salir á D. Antonio Colinas Ramos, lo que se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador.

Quedó enterada la Corporacion de una comunicacion del Sr. Gobernador resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Gaspar Rodriguez crendatario de arbitrios contra un acuerdo de este Ayuntamiento, sobre reclamacion de derechos de esta clase en el Matadero público.

Se acuerda reconstruir en mancomunacion con el vecino colindante

D. Manuel Lopez Chaos y á virtud de peticion de éste, el peñal que divide su casa y la expendedoría de carnos de la propiedad de este Ayuntamiento para lo cual fueron comisionados los Sres. Riego y Lavandera.

En conformidad con el dictamen de la Comision de policía urbana se acuerda conceder 2 metros de terreno comunal á Isabel Nuñez Villaverde al sitio del Castillo, para la alineacion de una casa que intenta reedificar toda vez que hermosa el ornato público sin perjuicio de tercero.

Se concede con cargo al capítulo de Beneficencia, un socorro de 5 pesetas á la pobre de solemnidad enferma en cama Maria Fernandez Peña, de esta vecindad.

SESION DEL DIA 6 DE FEBRERO

Presidencia del Sr. Alcalde

Fué leida y aprobada el acta anterior.

Excusa su asistencia á operaciones de quintas del actual reemplazo el Concejal Sr. Velasco, la cual lo fué admitida por hallarse dentro del grado de orrentesco que la ley prescribe con uno de los mozos alistados.

Se nombra Médico para los reconocimientos de quintas á D. Joaquin Segado, y tallador al Sargento licenciado D. Lorenzo Gonzalez Rou, á quienes se les comunicará para que asistan á las operaciones el domingo trece de los corrientes.

Se acuerda la limpieza y reparaciones en el reloj público de esta villa quedando comisionado para ello, el Sr. Lavandera quien presentará la cuenta de los gastos que se ocasionen.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se reunió con previa convocatoria los señores Concejales, Junta municipal de asociados y doble número de mayores contribuyentes.

Fué leida y aprobada el acta anterior.

Se acordó rebajar á D. Gaspar Rodriguez, del importe total de su arriendo de arbitrios sobre puntos públicos con arreglo á las condiciones del mismo y previo dictamen de peritos nombrados en conformidad, la cantidad de 750 pesetas por derechos de dicha clase incluidos en tarifa que no pueden hacerse efectivos.

SESION ORDINARIA DEL DIA 13.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesion y fué aprobada el acta anterior.

Se aprueban las cuentas municipales del último ejercicio 1885 á 86, acordando que previo el dictamen

del Sindico se expongan al público en Secretaría por quince dias para oír reclamaciones.

Se acuerda facilitar á D. Silvestre Velasco Buitrou vecido de Losada la certificación que solicita de hallarse amillaradas á su nombre varias fincas rústicas, en conformidad á lo que resulta de los datos que obran en Secretaría.

Queda enterada la Corporacion de los nombramientos hechos por la Administracion de Contribuciones y Rentas para la renovacion por mitad de la Junta pericial, acordando se convoque para su constitucion, y ocuparse de las operaciones de su cargo.

SESION DEL DIA 20

Presidencia del Sr. Alcalde

Fué leida y aprobada el acta anterior por número suficiente de señores Concejales concurrentes.

Asisten previa convocatoria los individuos que quedan y los nuevos nombrados de la Junta pericial á quienes se dá posesion y queda constituida acordando desde luego proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, haciendo público se presenten las relaciones de alteraciones de riqueza en Secretaría por espacio de 15 dias.

Se concede á Gregorio Lopez é Isabel Nuñez Villaverde, la construccion de unos soportales unidos á las casas de su propiedad en la calle del Castillo, ateniéndose á las bases y rectitud nno se hallan acordadas, por ser beneficioso al público en general.

Se aprueba la cuenta de gastos ocurridos en la limpieza y reparos hechos en el reloj público de esta villa, acordado se satisfagan las 60 pesetas á que asciende con cargo al capítulo de imprevisos.

Examinados los presupuestos adicional y refundido con el ordinario para el corriente ejercicio, fueron aprobados y se exponen al público.

SESION DEL DIA 27.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesion y leida el acta anterior quedó aprobada.

Terminado el plazo de hallarse expuestas al público las listas electorales para la renovacion próxima de Concejales, sin que reclamacion alguna se hubiese interpuesto, el Ayuntamiento acuerda se tengan como rectificadas y últimadas y en tal concepto se publiquen en la primera quincena de Abril.

Se comisiona al Concejal Sr. Riego para pasar al partido judicial y representar á este Ayuntamiento en la formacion del presupuesto de gastos carcelarios para el próximo ejercicio, y revision de cuentas anteriores.

Se acuerda conceder con cargo al capítulo de Beneficencia, un socor-

ro de 5 pesetas á la pobre de solemnidad enferma Maria Francisca Balboa, vecina de esta villa.

Se comisiona á los Alcaldes de barrio de los pueblos de este Ayuntamiento para que cada uno en el suyo respectivo, haga la revision de la rotulacion de calles y plazas y reforma de su numeracion de la cual carezcan los edificios ó se halle deteriorada la que existe, remitiendo los datos á esta Corporacion para lo que corresponda.

Igual comision se les confiere para en union del alguacil del Ayuntamiento reunan los antecedentes necesarios, con toda exactitud para la formacion del estado que para la nisl nuevo Nomenclátor de poblacion en España, hay que remitir al Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, ateniéndose á las explicaciones que constan referente al asunto en el BOLETIN OFICIAL número 103.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 MARZO.

Presidencia del Sr. Alcalde

Fué leida y aprobada el acta anterior.

Tomando en consideracion lo manifestado por los Maestros de las escuelas temporeras de este Ayuntamiento, se acuerda cosen desde el 15 del corriente por falta de asistencia de niños en la presente época, que dan principio los trabajos agrícolas.

Se acuerda proveer á D. Lucas Fernandez Rojo, vecino de San Esteban segun lo solicita, de certificado que acredite tener amillaradas á su nombre varias fincas rústicas, si así resultase de los antecedentes que obran en Secretaría.

Á virtud de solicitud promovida por D. Pablo Vidal y D. Bernardo Rodriguez, denunciando dos canales colocados por D. Esteban Franco en el cauce de la moldera pública de esta villa para la conduccion de aguas á un molino harinero de su propiedad el cual reconstruyó sin haberlas dejado á la misma altura que antes se hallaban causando perjuicios, la corporacion acuerda nombrar en comision á los señores Teniente Lavandera y Concejal señor Velasco, para que en union del Sindico reconozcan con presencia del interesado Esteban, si las canales expresadas se hallan en la forma que le fué designada, dando cuenta de lo que resulte en la sesion próxima para lo que proceda.

SESION DEL DIA 13.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se dió lectura y fué aprobada el acta anterior.

En virtud á lo dispuesto en los artículos 147 y 150 de la ley municipal, se acuerda que la Comision especial de presupuestos, asociada del Sr. Presidente y Sindico proceda á

formar el proyecto del ordinario para el próximo ejercicio económico de 1887 á 88.

Se acuerda formar el de aprovechamientos forestales y maderas para el ejercicio expresado, y remitirlo á la jefatura de Montes.

Se comisiona al Concejal Sr. Riego para personarse por segunda vez en el partido judicial representando á este Ayuntamiento para examinar y aprobar definitivamente las cuentas de gastos carcelarios anteriores, y presupuesto del ejercicio próximo de 1887 á 88.

Se acuerda que pase el Secretario á la capital de provincia á llevar las cuentas municipales del último ejercicio á la aprobacion, y otros asuntos urgentes del Ayuntamiento.

Se traslada la hora de sesiones para las diez de la mañana, en lugar de las dos de la tarde en que se efectaban.

Junta municipal.

Se aprueba definitivamente el presupuesto adicional y el refundido con el ordinario para el corriente ejercicio de 1886 á 87.

SESION DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abre la sesion con lectura del acta anterior quedando aprobada.

Se nombra al Sr. Concejal don Juan Riego de la Torre vocal (como Regidor) de la Junta local de Instruccion pública, y se forman las ternas para la renovacion de la misma en conformidad á lo dispuesto por el Sr. Gobernador en el BOLETIN OFICIAL número 111.

Pasa á la Comision de Policía urbana, una instancia suscrita por D. Baldomero Campano sobre cierre que solicita de un callejo contiguo á una casa de su propiedad que intenta reconstruir.

Se acuerda no haber lugar á lo que solicita D. Agapito Flor Escalante referente á concesion de aguas de riego para una huerta de su propiedad.

SESION DEL DIA 27

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abre la sesion y dá lectura del acta anterior quedando aprobada.

Queda enterada la Corporacion de la comunicacion del Sr. Gobernador, por la cual se aprueban las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1884 á 85, acordando se dé conocimiento á los cuentadantes.

Presentado por la Comision, el proyecto del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1887 á 88, la Corporacion despues de examinarlo acordó aprobarlo, y que se exponga al público por término de 15 dias para oír reclamaciones, en conformidad al art. 146 de la ley municipal.

Se aprueba la cuenta de gastos ocasionados para combustible y material del alumbrado público de esta villa, acordando abonar su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se designa el local donde han de verificarse las elecciones municipales en la próxima renovación de Concejales.

A virtud de escrito presentado por D. Santiago Castellano y otros vecinos de esta villa se acordó hacer saber á Isabel Nuñez Villaverde, retire las paredes que se halla construyendo por Naciente y Norte en la calle de la Escuela hasta ponerlas dentro del terreno que antes tomaban, dentro de quinto día y de no verificarlo queda incurso en la multa de 15 pesetas, y se procederá á ejecutarlo con operarios á su costa.

En conformidad con el dictamen emitido por la Junta administrativa del pueblo de San Roman, se acuerda no haber lugar á informar favorablemente la instancia promovida por Don Bartolomé Pelayo Ruiz solicitando la venta de 300 metros superficiales de terreno comun al sitio del Real, término de aquel pueblo.

En un todo conforme la corporación, con el dictamen de la Comisión nombrada para reverter los canales de un molino harinero de Don Esteban Franco al sitio del Pison, se acuerda hacerlo saber que los reforme y baje lo suficiente hasta dejar en completa circulación las aguas de la moldera pública como antes se hallaban dentro del término de 10 días y de no verificarlo queda incurso en la multa de 15 pesetas y se ejecutará según proceda sin perjuicio de la responsabilidad y perjuicios á que se haga acreedor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión después de enterados de los Boletines Oficiales.

El precedente extracto se halla tomado de las actas originales del libro de sesiones.

Bembibre y Abril 8 de 1887.—El Secretario, Higinio Blanco.

La corporación municipal en sesión de ayer, acordó aprobar el extracto de sesiones que antecede, y que se remita al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Bembibre y Abril 11 de 1887.—Higinio Blanco, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, Antonio Colinas.

JUZGADOS.

Juzgado de 1.ª instancia de Leon.

EDICTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por D. Santiago Prendes Sanchez, de esta vecindad contra los herederos de D. Francis-

co Prendes Pando, vecino que fué de Madrid, declarados en rebeldía por no conocer sus nombres ni domicilio, sobre que se declare pagado un crédito de dos mil pesetas y se cancele la hipoteca constituida á favor del D. Francisco se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Leon á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, el Sr. D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de la misma y su partido en la demanda juicio de mayor cuantía promovida por D. Santiago Prendes Sanchez, de esta vecindad representado por el Procurador don Gregorio Gutierrez, y siendo su patrono defensor el Licenciado Mollada, contra los herederos de D. Francisco Prendes Pando, vecino que fué de Madrid, desconocidos, sobre cancelación de una inscripción hipotecaria.

Fallo: que procede declarar y se declara extinguida la hipoteca y que el demandante D. Santiago Prendes tiene derecho á la cancelación que solicita, y en su virtud se condena á los demandados á cancelarla en el Registro de la propiedad de este partido expidiéndolo el correspondiente certificado de cancelación, otorgándose por el Juzgado la oportuna escritura para la cancelación acordada, si después de causar estado esta sentencia en vista de la rebeldía de los demandados no se presentasen á otorgarla, con imposición de las costas á dichos demandados. Así por esta sentencia se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que designa el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García Díez.

Y en cumplimiento y á los efectos del citado artículo setecientos sesenta y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Leon á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez de primera instancia, Francisco García Díez.—El actuario, Heliodoro de las Vallinas.

D. Gonzalo Queipo de Llano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En el sumario que me halla instruyendo en averiguación de las causas que produjeron la muerte en el día 25 de Mayo último en el pueblo de Torre de una mujer po-

bre y transeunte de 50 á 60 años de edad, vestía saya de cretona negra, falda idem de color, zagalejo estameña negra, chambrá cretona color rosa, justillo rayado de terliz, camisa de algodón blanco, pañuelo idem azul al cuello, otro idem negro á la cabeza, botinas en mal uso, y á su lado un cobertor deteriorado y cestito de varas con tapa, sin que se le encontrase documento alguno para identificar su persona, la cual manifestó en los últimos momentos de su vida en voz baja que era de Provincias, cuyo cadáver no se ha podido identificar por falta de testigos de conocimiento: en su consecuencia, he acordado se publiquen los correspondientes edictos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia con dicho objeto y que en el término de 10 días que empezarán á contarse desde el siguiente en que este edicto aparezca inserto, comparezcan ante este Juzgado los parientes más próximo de la finada para advertirles el derecho que tienen á mostrarse ó no parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios, previéndoles que de no hacerlo los parará los perjuicios consiguientes.

Dado en Ponferrada á 29 de Junio de 1887.—Gonzalo Queipo de Llano.—Cipriano Campillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En subasta voluntaria y bajo el tipo de 80,000 pesetas se vende en Villafranca del Bierzo el día 17 de Agosto próximo en la notaría de D. Felipe Gomez, el ex-convento de frailes llamado Cabeza de Alba, tiene dos casas, prados, huertas, viña, tierras de labor, colmonar, soto de castaños y monte. Su cabida es de 144 fanegas y 6 celemines. Dista de Villafranca una legua.

FRANCISCO GIRON

Agente de Negocios, Varillas, 7, Leon.

Gestiona toda clase de asuntos. Proporciona sellos de metal y de caoutchouc.

SE VENDE

en esta Imprenta al precio de cuatro reales, el Suplemento al BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de Julio de 1885, que contiene la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

| OBSERVACIONES METEOROLOGICAS. | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| ESTACION DE LEON. | | | | | | | | | |
| BAROMETRO. | | TERMOESTERIO. | | | | PSICROMETRO. | | | |
| Altura en millimetros á 0º y corrección de capilaridad. | | Temperatura maxima. | | Temperatura minima. | | 5 de la mañana. | | 9 de la tarde. | |
| Dia. | Bar. m. Bar. m. mercur. mercur. | Temp. max. mercur. | Temp. min. mercur. | Temp. max. mercur. | Temp. min. mercur. | Temp. max. mercur. | Temp. min. mercur. | Temp. max. mercur. | Temp. min. mercur. |
| 29 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 30 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 31 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 1º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 2º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 3º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 4º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 5º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 6º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 7º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 8º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 9º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 10º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 11º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 12º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 13º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 14º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 15º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 16º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 17º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 18º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 19º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 20º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 21º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 22º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 23º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 24º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 25º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 26º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 27º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 28º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 29º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 30º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 31º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 1º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 2º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 3º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 4º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 5º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 6º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 7º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 8º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 9º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 10º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 11º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 12º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 13º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 14º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 15º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 16º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 17º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 18º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 19º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 20º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 21º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 22º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 23º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 24º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 25º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 26º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 27º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 28º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 29º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 30º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |
| 31º | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 | 762.64 |